



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación del límite de gasto para la convocatoria de programas de formación dirigidos a profesionales del medio rural

30 de agosto de 2019.- El Consejo de Ministros ha autorizado un acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la convocatoria de subvenciones a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

La publicación del Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural, tiene por objeto dar continuidad a los programas formativos que se han venido desarrollando por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desde el año 2009.

Una de las novedades que recoge el mencionado texto es la inclusión de entidades privadas con ánimo de lucro entre los posibles beneficiarios de estas ayudas, puesto que se considera que tales entidades pueden contribuir también a la formación de calidad en estos ámbitos, a la vez que las asociaciones sin ánimo de lucro.

Esta convocatoria de subvenciones prevé la concesión de ayudas para los ejercicios 2019 y 2020, indicando que la financiación de las ayudas concedidas a los beneficiarios, cuando éstos sean entidades privadas dedicadas a la formación con ánimo de lucro, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.414B.471 de los Presupuestos Generales del Estado, por importe de 98.000,00 euros para el ejercicio 2018 y 68.600,00 euros para el ejercicio 2019.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

